



MEDIAS MÍNIMAS Y REQUISITOS A OBTENER POR EL BINOMIO JINETE/CABALLO PARA COMPETIR EN CONCURSOS INTERNACIONALES DURANTE 2026

La participación en competición internacional **siempre debe ser autorizada por la Dirección Técnica de la Disciplina**. La petición debe hacerse a la DT de Doma Paralímpica de la RFHE a través del documento correspondiente incluido en los Anexos de Doma Paralímpica publicados en la WEB de la RFHE, "Solicitud de participación internacional en el extranjero", a excepción de aquellos deportistas que sean convocados por la propia DT. Así pues, para su participación en una competición internacional, los binomios deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Clasificación de la discapacidad

Para poder participar en una competición internacional (CPEDI) el/la deportista debe pasar una clasificación de la discapacidad internacional que determine su elegibilidad para poder competir en Doma Paralímpica y la categoría en la que debe hacerlo. En el caso de la discapacidad física, la clasificación puede o bien llevarse a cabo en el mismo concurso donde el/la deportista va a realizar su primera participación o bien, el/la deportista puede acudir a un concurso sin participar donde haya un panel de clasificadores que previamente hayan aprobado su solicitud para clasificarse. En el caso de la discapacidad visual se realiza una convocatoria anual de la FEI en donde el/la deportista debe solicitar su evaluación.

Para iniciar los trámites de solicitud debe hacerse a través de la Federación Nacional correspondiente (FN) a la Federación Ecuestre Internacional (FEI), enviando toda la documentación establecida por esta misma y publicada en su WEB, con al menos **6 semanas de antelación** del concurso donde quiere ser evaluado/a.

Así pues, para solicitar dicho trámite es necesario contactar con la Comisión de Clasificación Nacional de la RFHE, quien valorará la viabilidad de dicha solicitud.

2. Medias mínimas

- Para **CPEDI1*/2***: **dos** resultados totales de **63%** (62% si se celebra en España) en las reprises **Intermedia A o Intermedia B**, obtenidos en cualquier **CPDN2*** o **superior**, y obtenidas hasta un año antes del cierre de las inscripciones de dicho internacional.



- Para **CPEDI3***: dos resultados totales de **65%** (64% si se celebra en España) en las reprises de **Gran Premio A** o **Gran Premio B**, obtenidos en cualquier **CPDN3*** o **superior (incluidos CPEDI)**, y obtenidas hasta un año antes del cierre de las inscripciones en dicho internacional.

3. Cumplimiento del Código de conducta:

Aquel/la deportista que solicite participar en un CPEDI debe considerarse que hasta el momento ha adoptado un comportamiento respetuoso y ha cumplido con el código de conducta publicado en la WEB de la RFHE como Anexo X "Código de Conducta Doma Paralímpica"

¡ATENCIÓN! Normativa FEI a partir de la temporada 2023: "*De acuerdo con el artículo 8404 del Reglamento de Para Dressage de la FEI, los/las deportistas deben clasificarse para los CPEDI3*. Para inscribirse en un CPEDI3*, los/las deportistas deben haber obtenido una puntuación mínima del 60% en un CPEDI2* en cualquiera de las pruebas en al menos una ocasión. Las puntuaciones obtenidas en CPEDI 3* y superiores antes de 2023 también contarán. Dicha calificación sólo debe obtenerse una vez*".

Para aquellos binomios españoles que entrenen o residan en el extranjero, las calificaciones mínimas serán acreditadas en competición nacional en el extranjero, debiendo remitir los justificantes oficiales de sus resultados acompañando a la **petición de participación internacional** a la DT de DP de la RFHE (Anexo IV de DP)

.....

- La Dirección Técnica analizará la trayectoria internacional de los binomios participantes y podrá requerir medias mínimas adicionales en los casos que considere necesario.
- Todos aquellos binomios que participen a modo individual en competiciones internacionales en el extranjero y no consigan superar la media mínima de 60% en 2 competiciones consecutivas, deberán volver a validar su calificación mínima en competiciones nacionales. (Se excluyen reprises Kur)
- La Dirección Técnica podrá autorizar a un binomio para competir fuera de España que no cumpla estos requisitos, pero que a su juicio reúna las condiciones suficientes.
- Todas estas puntuaciones se entienden para aquellos/as deportistas que deseen participar en un Concurso de Doma Paralímpica Internacional (CPEDI) a título individual. Para los Campeonatos de Europa, en cualquiera de sus categorías, Campeonatos del Mundo, Juegos Paralímpicos y/o Concursos Internacionales seleccionados por la DT, será potestad de la Dirección Técnica, la selección de los jinetes y amazonas que formarán parte del equipo o que participarán a título individual.



- En principio, todos los gastos serán asumidos por cuenta propia. La Dirección Técnica notificará, si existieran, las ayudas específicas a título individual o al equipo en cada caso determinado.

Esta normativa entra en vigor el **1 de enero de 2026** y sustituye a anteriores normativas.